

REPUBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO
Demandante	ANGELA MARIA GARCIA CASTAÑEDA
Demandado	LUCIANO DE JESUS GARCIA
Radicado	No. 05001- 31- 10- 007- 2020-00286-00.
Procedencia	Reparto.
Instancia	Única.
Providencia	Auto N° 74
Decisión	Rechaza demanda

Mediante auto de fecha 25 de agosto de los corrientes, notificado en estados del 31 del mismo mes y año, se INADMITIÓ la presente solicitud de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO, habiéndose exigido que en el término de cinco días se diera cumplimiento a unos requisitos necesarios previo a la admisión; dicho término fenecía el día 07 de septiembre hogaño, sin embargo sólo hasta el 09 del mismo mes y año fue allegado memorial por la parte demandante, es decir encontrándose extemporáneo.

Por tanto se procederá al rechazo de la demanda de conformidad con el Numeral 1 del artículo 90 ibídem; por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO, promovida por la señora ANGELA MARIA GARCIA CASTAÑEDA, en contra del señor LUCIANO DE JESUS GARCIA.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previo registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD  
DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1093a1de702a4bb6739954b446dba408d24aea195b2dca1b  
024c34c3d3c92459**

Documento generado en 16/09/2020 12:58:56 p.m.